



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Misiones 03 de Abril de 1.996.-

ORDENANZA 17 / 96

VISTO Y CONSIDERANDO: El crecimiento poblacional registrado en los últimos años en el Municipio de Capióvi, y como consecuencia lógica la mayor demanda laboral y económica.

Que el sector más afectado por la crisis existente es la de los pequeños productores ganaderos y agrícolas.-

Que es de mucha importancia para nuestro medio contar con un Colgadero Rural, por medio del cual los pequeños ganaderos puedan comercializar sin mayores costos sus reses.-

Que el señor Alberto Schmidt tiene ya una basta experiencia en el ramo, y una responsabilidad demostrada en el tiempo.-

Que el mismo podrá, una vez habilitado por las autoridades competentes, comercializar carnes dentro de éjido del Municipio de Capióvi.-

Que es de mucha importancia el acompañamiento y mediación por parte del Ejecutivo Municipal en aras de lograr una pronta aprobación del proyecto.-

Que existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la realización de un Colgadero Rural por parte del Señor Alberto Schmidt como respuesta a una demanda creciente de los pequeños productores para comercializar su producción ganadera.-

ARTICULO 2o: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal prestar su apoyo al Señor Alberto Schmidt, ante la Dirección General de Ganadería de la Provincia de Misiones u otro organismo interviniente para autorizar el funcionamiento de un Colgadero Rural.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN BORGSMANN
Concejal


LISBRO KROGER
Concejal


JOEL CIBILIS
Concejal


BENITO VOGEL
Concejal


ERNESTO HOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante